



Resolución Administrativa

Lima, 25 de Junio de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 06290-21; y,

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales es: *"Establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización"*;

Que, el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: *"a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, (...); d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, (...); j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; entre otros"*;

Que, la Resolución Nº 046-2015/SBN, aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN denominada *"Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"* deroga la Directiva Nº 004-2002/SBN; en el numeral 6.2.1 Baja de Bienes, señala que: *"La Baja es cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contables de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"*; en tanto en el inciso d) del numeral 6.2.2, de la antes mencionada norma, se establece a la reposición como causal de Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal;

Que, asimismo la antes precitada norma establece en el numeral 6.3.2.1 que define *"La adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la Entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos: a. Pérdida, robo hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada; b. (...)"*, y en el numeral 6.3.2.2 precisa *"La UCP suscribirá el Acta de Entrega - Recepción y elaborará el IT precisando si el bien recibido por la entidad en atención a las circunstancias detalladas en el numeral anterior cuenta con las características exigibles y lo elevará a la OGA para su evaluación. La OGA de encontrar conforme el IT, emitirá la correspondiente resolución administrativa resolviendo: a. aprobar la reposición del bien; y b. Dar de alta el bien entregado en reposición en el registro patrimonial y contable de la entidad"*;

Que, a través de Acta de Entrega y Recepción de Patrimonio Mobiliario de fecha 30 de abril de 2021, el personal de la Unidad de Control Patrimonial procedió a entregar un Monitor Led Marca: HP, Color: Negro, Modelo: P204, Serie 3CQ0310GB9, al personal de la Unidad de Informática y Sistemas, el mismo que fue ingresado a las instalaciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" a través de la Guía de Remisión Nº 007-0088058 en remplazo del Monitor Led, Marca: HP, Color: Negro, Modelo: V203P, Serie 6CM8252CWS, por motivo de garantía, el cual verificándose que el bien mueble es de características similares al monitor dañado;

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO

Reg. Nº. 98 JUN 2021

Que, mediante Nota Informativa N° 712-OL-063-ECP-HONADOMANI-SB-2021 de fecha 12 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina de Logística en forma conjunta con el Jefe del Equipo de Control Patrimonial se dirigen al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y recomiendan la baja de un (01) bien mueble por la causal de reposición asignado al área de Caja de Emergencia (Economía), recomendando el Alta de Un (01) bien patrimonial por la causal de reposición por garantía; el mismo que se encuentra detallado en el Informe Técnico N° 013-ECP-2021-HSB que forma parte del Anexo N° 03, el cual concluye y recomienda dar de baja por causal de reposición el bien descrito en el Anexo 02 y dar el alta por causal de reposición el bien descrito en el Anexo 01, bienes que requieren ser excluidos e incluidos en los registros contables y del inventario institucional respectivamente;

Que, en ese contexto con Nota Informativa N° 086-2021-OE-HONADOMANI-SB de fecha 04 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina de Economía hizo de conocimiento al Director Ejecutivo de Administración que, en atención a la Nota Informativa N° 003-2021-UIC-OE-EARCH-HONADOMANI-SB de fecha 03 de junio, emitida por el Responsable de las Cuentas Patrimoniales, en lo concerniente a la Baja de 01 Bien Mueble por causal de reposición, informó que en el Anexo 02, corresponde a un (01) monitor LED de 19.5 inch., con código patrimonial 740880370362, bien que fue inventariado al 31.12.20 en la cuenta 9105 Bienes Asignados No Depreciables en su respectiva Subcuenta y reconocidos en el SIGA-MP y SIAF-SP;

Que, mediante Memorando N° 247-2021-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 08 de junio de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, emite opinión favorable para la Baja del Bien Mueble de Propiedad del HONADOMANI "San Bartolomé" por Casual de Reposición y recomienda el Alta de 01 Bien Patrimonial por causal de Reposición, a su vez solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el Acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo propuesto por el Jefe del Equipo de Control Patrimonial - Oficina de Logística mediante Nota informativa N° 712-OL-063-ECP-HONADOMANI-SB-2021, y con atención al Acta de Entrega y Recepción de Patrimonio Mobiliario y contando con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y señalando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba la Baja de 01 bien Mueble de Propiedad del HONADOMANI "San Bartolomé" por Casual de Reposición y el Alta de 01 Bien Patrimonial por causal de Reposición;

Contando con la visación de la Jefa de la Oficina de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 047-2021-DG-HONADOMANI-SB y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Baja de 01 Bien Mueble del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" por Causal de Reposición de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; detallado en el Anexo N° 02 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo.- Aprobar en vía de regularización el alta de 01 Bien Patrimonial por Causal de Reposición por Garantía establecida en el literal d) del numeral 6.1.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN, conforme a lo detallado en el Anexo N° 01 que se adjunta a la presente Resolución Administrativa.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO

Reg N° Fecha

28 JUN 2021



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº. 027 -2021-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 25 de junio de 2021

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, procedan a las acciones técnicas y administrativas pertinentes para actualizar los Registros Contables- Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Cuarto.- Disponer que el Equipo de Control Patrimonial se encargue de comunicar la presente Resolución Administrativa a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, mediante el registro en el aplicativo Módulo Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento.

Artículo Quinto.- Disponer se notifique la presente resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo Sexto.- Disponer que el responsable del Portal de Transparencia de la Institución se encargue de la publicación del citado documento, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"Econ. MARCOS LINO CAMARRA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de AdministraciónMINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento AutenticadoLIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO

Reg. Nº. 28 JUN 2021

MGLG/YMGC/JGO/lccs
c.c.

- DG
- OL
- OE
- OAJ
- OEI
- Archivo





PERU

MINISTERIO
DE SALUDHospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

ANEXO N° 02

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	ESTADO FISICO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION
1	740880370362	MONITOR LED	HP	V203P	LED 19.5 in	NEGRO	6CM8252CWS	NUEVO	9105.0301	328.5946
TOTAL										328.5946

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

.....
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO

Reg N°..... Fecha.....

28 JUN 2021

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
ORIGINA DE LOGISTICA
.....
C.P.C. VICTOR R. ORDUNA BARRIOS
JEFE DEL EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL